



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AVISO No. SCVMM-P-S-267-21 de fecha 2 de agosto de 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que, para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S**, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día 29 de junio de 2021, se libró oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-215-21, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”, cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintrans

ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

El Carmen de Bolívar, 29/06/2021

Oficio No. SCVMM-P-S- 215-21

Señor (a)

JOSE GUTIERREZ ARRIETA (C.C. No. 12.638.254)

CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ (C.C. No. 42.200.675)

GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ (C.C. No. 15.660.850)

LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ (C.C. No. 42.207.436)

JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA (C.C. No. 3.974.945)

ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA (C.C. No. 42.203.792)

PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO (C.C. No. 15.246.035)

EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ, quien se identificaba con la C.C No.

18.878.831- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)

Dirección: La Conquista

Vereda/Barrio: Ovejas

Municipio de Ovejas. (Sucre).

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)

Domicilio principal: Calle 43 No. 57-41

Bogotá- Colombia

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 “Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar





Asunto: Oficio por el cual se da Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-172-20 de fecha 25 de junio de 2020, para la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado La Conquista, ubicado en la Vereda/Barrio Ovejas, en jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, identificado con la Cédula Catastral No. 705080002000000010003000000000 ME, Matrícula Inmobiliaria No. 342-10101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre y Ficha Predial No. PHPV-1-114, de la Unidad Funcional 1, Sector – Puerta de Hierro- El Carmen De Bolívar, quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a);

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificado con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial *Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso*, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha

delegado a LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por tal razón LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., expidió la Oferta Formal de Compra SCVMM-P-S-172-20 de fecha 25 de junio de 2020, la cual fue notificada mediante aviso No. SCVMM-P-S-252-20 de fecha 5 de agosto de 2020 publicado en la página web de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S. y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, del 21 de agosto de 2020 al 27 de agosto de 2020, quedando debidamente notificados el 28 de agosto de 2020 los señores JOSE GUTIERREZ ARRIETA, CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ, GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ, LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ, JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA, ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA, PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ; con posterioridad a la notificación personal, en virtud de una adjudicación parcial realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), se generó la necesidad de ajustar los insumos del predio referenciado, para un total de área requerida de 1.914,23 m2, teniendo en cuenta las labores constructivas que se van a desarrollar en el mismo, que implica un menor requerimiento predial.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto en los siguientes términos: De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, ha delegado a la sociedad LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles requeridos para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la administración, adelanta el Proyecto Vial *Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso*, por lo cual LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial No. PHPV-1-114, de la Unidad Funcional 1, Sector – Puerta de Hierro - El Carmen De Bolívar, de fecha 1 de febrero de 2021, de la cual se anexa copia, esta contiene: a) un área requerida de terreno de MIL NOVECIENTOS CATORCE COMA VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (1.914,23 m2), debidamente delimitada y alinderada, dentro de las siguientes abscisas: Inicial K48+575,15 y Final K48+877,94, margen Derecha, de la mencionad Unidad Funcional que incluyen los cultivos o especies vegetales que allí se encuentran.

El valor del alcance a la oferta formal de compra es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 27.143.374), por concepto de la totalidad del terreno requerido, junto con los cultivos o especies vegetales, existentes en la zona afectada, discriminadas conforme el avalúo que se adjunta a la presente así:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	1.914,23	\$ 1.580	\$ 3.024.483
SUBTOTAL TERRENO				\$ 3.024.483
MEJORATARIO: LUIS ANTONIO MERCADO BENITEZ				
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA 1: portón metálico a dos hojas, con medidas (4 m ancho* 3,50 de altura) en marco en tubo de ø=2" y enmallado en varilla de ø=½", soportado en dos postes metálicos de ø=6" * 6 m de altura.	und	1,00	\$ 1.545.900	\$ 1.545.900
CA 2: Jagüey de área de 147,18 m2 y de profundidad ±0,90 m.	M2	147,18	\$ 32.558	\$ 4.791.886
CA 3: Acceso en material seleccionado debidamente compactado de medidas (área: 8,51 m2*altura:0,40 m)	M3	3,40	\$ 215.900	\$ 734.060
CA 4: Cerca medianera en alambre de púas a 2 hilos en postes de madera, altura de 1,9 m y 1,2 m de distancia.	m	3,46	\$ 24.700	\$ 85.462
CA 5: Portillo en 2 hilos de alambre de púas, con postes de madera común de 2,50 m de longitud.	und	1,00	\$ 89.100	\$ 89.100
CA 6: Cerca medianera en alambre de púas a 2 hilos en postes de madera, altura de 1,90 y 1,5 m de distancia.	m	3,45	\$ 24.700	\$ 85.215
CA 7: cerca medianera en alambre de púas a 3 hilos en postes de madera, altura de 1,9 m, y 1,1 m de distancia.	m	10,49	\$ 24.400	\$ 255.956
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 7.587.579
CULTIVOS/ESPECIES				
MORA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 9.800	\$ 9.800
JOBO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 11.200	\$ 11.200
COCA DE MICO (D<0.10M)	Unidad	16	\$ 4.100	\$ 65.600
URUMO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 3.200	\$ 3.200
PALO DE AGUA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 17.400	\$ 17.400
NEEM (D<0.10M)	Unidad	8	\$ 5.600	\$ 44.800
LIMONCILLO (D<0.10M)	Unidad	9	\$ 3.100	\$ 27.900
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 30.800	\$ 92.400
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	4	\$ 86.900	\$ 347.600
GUASIMO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	5	\$ 1.029.800	\$ 5.149.000
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	17	\$ 34.500	\$ 586.500
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 157.000	\$ 157.000
UVITO (D<0.10M)	Unidad	3	\$ 3.500	\$ 10.500
UVITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 30.800	\$ 92.400
UVITO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	3	\$ 129.400	\$ 388.200
MELINA (D= 0.10M - 0.20M)	Unidad	1	\$ 104.800	\$ 104.800
AROMO (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	6	\$ 474.200	\$ 2.845.200
JOBO (D= 0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 490.800	\$ 490.800
TREBOL (D= 0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 996.200	\$ 996.200
SANTA CRUZ (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 375.000	\$ 375.000
PASTO GUINEA	Unidad	976,28	\$ 400	\$ 390.512
AROMO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 6.900	\$ 6.900
MORA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 9.800	\$ 9.800
POLVILLO (D<0.10M)	Unidad	2	\$ 21.300	\$ 42.600
GUACIMO (D<0.10M)	Unidad	4	\$ 10.900	\$ 43.600
PATEVACA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 2.800	\$ 2.800
PINTAMONO (D<0.10M)	Unidad	2	\$ 2.900	\$ 5.800
COCA DE MICO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 4.100	\$ 4.100
COCA DE MICO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 31.800	\$ 31.800
SANTA CRUZ (D<0.10M)	Unidad	2	\$ 12.800	\$ 25.600
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 63.400	\$ 63.400
SANTA CRUZ (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 375.000	\$ 375.000
UVITO (D<0.10M)	Unidad	3	\$ 3.500	\$ 10.500
UVITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	28	\$ 30.800	\$ 862.400
UVITO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	9	\$ 129.400	\$ 1.164.600
UVITO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	1	\$ 310.300	\$ 310.300
MATARRATON (D<0.10M)	Unidad	5	\$ 3.200	\$ 16.000
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 34.500	\$ 34.500
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 157.000	\$ 157.000
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	Unidad	3	\$ 296.000	\$ 888.000
CHICHO (D<0.10M)	Unidad	20	\$ 3.800	\$ 76.000
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 33.400	\$ 33.400
CHICHO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 161.200	\$ 161.200
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 16.531.312
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS, CULTIVOS ESPECIES				
MEJORATARIO: LUIS ANTONIO MERCADO BENITEZ				\$ 24.118.891
AVALÚO TOTAL				\$ 27.143.374



Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, se anexan a este alcance a la oferta, el avalúo elaborado por LA CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C., según informe técnico de avalúo de fecha abril 15 de 2021, del predio identificado con la ficha predial No. PHPV-1-114, en la Vereda/Barrio Ovejas, en jurisdicción del Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

A partir de la notificación del presente Alcance a la oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la oficina de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., ubicadas en la Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar, teléfono: 3185569604. Según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 "Una vez notificada la oferta se entenderá iniciada la etapa de negociación directa, en la cual el propietario o poseedor inscrito tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola."

En todo caso si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la presente oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública se iniciará el trámite del proceso de expropiación de conformidad con lo preceptuado en la ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 artículo 4 "Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.(...)".

Adicionalmente, se le hace saber, que los gastos notariales, los derechos de registro y los impuestos de registro de anotación serán a cargo de la entidad adquiriente de conformidad con lo establecido en la Resolución No 2684 del 6 de Agosto de 2015, la cual establece lo siguiente: "Notariado y Registro: Corresponde a los derechos notariales y de registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquiriente (...)".

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Dora Adriana Rivera Vargas
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Plano técnico predial y copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado.

Elaboró: MLB
Revisó: JDMV – JSM
Aprobó: DARV

El presente Aviso, se remite al predio denominado La Conquista, ubicado en el Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, de dirección conocida de los señores JOSE GUTIERREZ ARRIETA (C.C. No. 12.638.254), CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ (C.C. No. 42.200.675), GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ (C.C. No. 15.660.850), LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ (C.C. No. 42.207.436), JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA (C.C. No. 3.974.945), ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA (C.C. No. 42.203.792), PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO (C.C. No. 15.246.035), EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ, quien se identificaba con la C.C. No. 18.878.831- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8), con el fin de notificar el alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S- 215-21 de Fecha 29 de junio de 2021, a quienes se intentó notificar personalmente



remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S- 216-21 de fecha 29 de junio del 2021, enviado mediante Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el número de guía RB313666039CO, el cual fue recibido personalmente por el señor LUIS COHEN ACOSTA, el día 09 de julio de 2021, y debidamente publicada por el termino de 5 días en las páginas web de la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S. y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. De igual manera, se remitió a la Dirección Calle 43 No. 57-41 en la ciudad de Bogotá D.C., de dirección conocida de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)**, a quienes se intento notificar personalmente el oficio de citación No. SCVMM-P-S- 216-21 de fecha 29 de junio del 2021, enviado mediante Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el número de guía RB313666025CO, el cual fue recibido el día 07 de julio de 2021.

En atención a que han transcurrido más de 5 días y los señores **JOSE GUTIERREZ ARRIETA (C.C. No. 12.638.254)**, **CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ (C.C. No. 42.200.675)**, **GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ (C.C. No. 15.660.850)**, **LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ (C.C. No. 42.207.436)**, **JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA (C.C. No. 3.974.945)**, **ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA (C.C. No. 42.203.792)**, **PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO (C.C. No. 15.246.035)**, **EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ**, quien se identificaba con la C.C. No. 18.878.831- **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, y la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)** no han acudido a notificarse, y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra del alcance a la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S- 215-21 de fecha 29 de junio de 2021, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

Dora Adriana Rivera Vargas

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia del alcance a la Oferta Formal de Compra, Ficha Predial, Plano Técnico Predial y Avalúo Comercial Corporativo Practicado.

Elaboró: MLB
Revisó: JSM
Aprobó: DARV



ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

El Carmen de Bolívar, 29/06/2021

Oficio No. SCVMM-P-S- 215-21

Señor (a)

JOSE GUTIERREZ ARRIETA (C.C. No. 12.638.254)

CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ (C.C. No. 42.200.675)

GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ (C.C. No. 15.660.850)

LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ (C.C. No. 42.207.436)

JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA (C.C. No. 3.974.945)

ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA (C.C. No. 42.203.792)

PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO (C.C. No. 15.246.035)

EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ, quien se identificaba con la C.C No.

18.878.831- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)

Dirección: La Conquista

Vereda/Barrio: Ovejas

Municipio de Ovejas. (Sucre).

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT (Nit. 900948953-8)

Domicilio principal: Calle 43 No. 57-41

Bogotá- Colombia

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 “Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

Asunto: Oficio por el cual se da Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-172-20 de fecha 25 de junio de 2020, para la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado La Conquista, ubicado en la Vereda/Barrio Ovejas, en jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, identificado con la Cédula Catastral No. 705080002000000010003000000000 ME, Matrícula Inmobiliaria No. 342-10101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre y Ficha Predial No. PHPV-1-114, de la Unidad Funcional 1, Sector – Puerta de Hierro- El Carmen De Bolívar, quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a);

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial *Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso*, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha

1

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar



ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

delegado a **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por tal razón **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, expidió la Oferta Formal de Compra SCVMM-P-S-172-20 de fecha 25 de junio de 2020, la cual fue notificada mediante aviso No. SCVMM-P-S-252-20 de fecha 5 de agosto de 2020 publicado en la página web de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S. y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, del 21 de agosto de 2020 al 27 de agosto de 2020, quedando debidamente notificados el 28 de agosto de 2020 los señores JOSE GUTIERREZ ARRIETA, CARMEN ELISA RAMIREZ LOPEZ, GILBERTO ALEJANDRO ARRIETA PEREZ, LUZMILA MARIA LOPEZ SANCHEZ, JULIO ALBERTO COHEN ARRIETA, ANA FIDENCIA OCHOA PLAZA, PEDRO ALEJANDRINO ACOSTA BELLO, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor EUSTORGIO ADALBERTO CASTRO MARQUEZ; con posterioridad a la notificación personal, en virtud de una adjudicación parcial realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), se generó la necesidad de ajustar los insumos del predio referenciado, para un total de área requerida de 1.914,23 m2, teniendo en cuenta las labores constructivas que se van a desarrollar en el mismo, que implica un menor requerimiento predial.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto en los siguientes términos: De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, ha delegado a la sociedad **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles requeridos para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la administración, adelanta el Proyecto Vial ***Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso***, por lo cual **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial No. PHPV-1-114, de la Unidad Funcional 1, Sector – Puerta de Hierro - El Carmen De Bolívar, de fecha 1 de febrero de 2021, de la cual se anexa copia, esta contiene: a) un área requerida de terreno de **MIL NOVECIENTOS CATORCE COMA VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (1.914,23 m2)**, debidamente delimitada y alinderada, dentro de las siguientes abscisas: Inicial K48+575,15 y Final K48+877,94, margen Derecha, de la mencionad Unidad Funcional que incluyen los cultivos o especies vegetales que allí se encuentran.

El valor del alcance a la oferta formal de compra es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 27.143.374)**, por concepto de la totalidad del terreno requerido, junto con los cultivos o especies vegetales, existentes en la zona afectada, discriminadas conforme el avalúo que se adjunta a la presente así:



ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	1.914,23	\$ 1.580	\$ 3.024.483
SUBTOTAL TERRENO				\$ 3.024.483
MEJORATARIO: LUIS ANTONIO MERCADO BENITEZ				
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA 1: portón metálico a dos hojas, con medidas (4 m ancho* 3,50 de altura) en marco en tubo de $\phi=2"$ y enmallado en varilla de $\phi=1/2"$, soportado en dos postes metálicos de $\phi=6"$ * 6 m de altura.	und	1,00	\$ 1.545.900	\$ 1.545.900
CA 2: Jagüey de área de 147,18 m2 y de profundidad $\pm 0,90$ m.	M2	147,18	\$ 32.558	\$ 4.791.886
CA 3: Acceso en material seleccionado debidamente compactado de medidas (área: 8,51 m2*altura:0,40 m)	M3	3,40	\$ 215.900	\$ 734.060
CA 4: Cerca medianera en alambre de púas a 2 hilos en postes de madera, altura de 1,9 m y 1,2 m de distancia.	m	3,46	\$ 24.700	\$ 85.462
CA 5. Portillo en 2 hilos de alambre de púas, con postes de madera común de 2,50 m de longitud.	und	1,00	\$ 89.100	\$ 89.100
CA 6. Cerca medianera en alambre de púas a 2 hilos en postes de madera, altura de 1,90 y 1,5 m de distancia.	m	3,45	\$ 24.700	\$ 85.215
CA 7: cerca medianera en alambre de púas a 3 hilos en postes de madera, altura de 1,9 m, y 1,1 m de distancia.	m	10,49	\$ 24.400	\$ 255.956
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 7.587.579
CULTIVOS/ESPECIES				
MORA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 9.800	\$ 9.800
JOBO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 11.200	\$ 11.200
COCA DE MICO (D<0.10M)	Unidad	16	\$ 4.100	\$ 65.600
URUMO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 3.200	\$ 3.200
PALO DE AGUA (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 17.400	\$ 17.400
NEEM (D<0.10M)	Unidad	8	\$ 5.600	\$ 44.800
LIMONCILLO (D<0.10M)	Unidad	9	\$ 3.100	\$ 27.900
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 30.800	\$ 92.400
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	4	\$ 86.900	\$ 347.600
GUASIMO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	5	\$ 1.029.800	\$ 5.149.000
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	17	\$ 34.500	\$ 586.500
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 157.000	\$ 157.000
UVITO (D<0.10M)	Unidad	3	\$ 3.500	\$ 10.500
UVITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 30.800	\$ 92.400
UVITO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	3	\$ 129.400	\$ 388.200



ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

MELINA (D= 0,10M - 0,20M)	Unidad	1	\$ 104.800	\$ 104.800
AROMO (D=0,20M - 0,40M)	Unidad	6	\$ 474.200	\$ 2.845.200
JOBO (D= 0,20M - 0,40M)	Unidad	1	\$ 490.800	\$ 490.800
TREBOL (D= 0,20M - 0,40M)	Unidad	1	\$ 996.200	\$ 996.200
SANTA CRUZ (D=0,20M - 0,40M)	Unidad	1	\$ 375.000	\$ 375.000
PASTO GUINEA	Unidad	976,28	\$ 400	\$ 390.512
AROMO (D<0,10M)	Unidad	1	\$ 6.900	\$ 6.900
MORA (D<0,10M)	Unidad	1	\$ 9.800	\$ 9.800
POLVILLO (D<0,10M)	Unidad	2	\$ 21.300	\$ 42.600
GUACIMO (D<0,10M)	Unidad	4	\$ 10.900	\$ 43.600
PATEVACA (D<0,10M)	Unidad	1	\$ 2.800	\$ 2.800
PINTAMONO (D<0,10M)	Unidad	2	\$ 2.900	\$ 5.800
COCA DE MICO (D<0,10M)	Unidad	1	\$ 4.100	\$ 4.100
COCA DE MICO (D=0,10M-0,20M)	Unidad	1	\$ 31.800	\$ 31.800
SANTA CRUZ (D<0,10M)	Unidad	2	\$ 12.800	\$ 25.600
SANTA CRUZ (D=0,10M-0,20M)	Unidad	1	\$ 63.400	\$ 63.400
SANTA CRUZ (D=0,20M-0,40M)	Unidad	1	\$ 375.000	\$ 375.000
UVITO (D<0,10M)	Unidad	3	\$ 3.500	\$ 10.500
UVITO (D=0,10M-0,20M)	Unidad	28	\$ 30.800	\$ 862.400
UVITO (D=0,20M-0,40M)	Unidad	9	\$ 129.400	\$ 1.164.600
UVITO (D=0,40M-0,60M)	Unidad	1	\$ 310.300	\$ 310.300
MATARRATON (D<0,10M)	Unidad	5	\$ 3.200	\$ 16.000
MATARRATON (D=0,10M-0,20M)	Unidad	1	\$ 34.500	\$ 34.500
MATARRATON (D=0,20M-0,40M)	Unidad	1	\$ 157.000	\$ 157.000
MATARRATON (D=0,40M-0,60M)	Unidad	3	\$ 296.000	\$ 888.000
CHICHO (D<0,10M)	Unidad	20	\$ 3.800	\$ 76.000
CHICHO (D=0,10M-0,20M)	Unidad	1	\$ 33.400	\$ 33.400
CHICHO (D=0,20M-0,40M)	Unidad	1	\$ 161.200	\$ 161.200
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 16.531.312
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS, CULTIVOS ESPECIES MEJORATARIO: LUIS ANTONIO MERCADO BENITEZ				\$ 24.118.891
AVALÚO TOTAL				\$ 27.143.374

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, se anexan a este alcance a la oferta, el avalúo elaborado por LA CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C., según informe técnico de avalúo de fecha abril 15 de 2021, del predio identificado con la ficha predial No. PHPV-1-114, en la Vereda/Barrio Ovejas, en jurisdicción del Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

A partir de la notificación del presente Alcance a la oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la oficina de **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar, teléfono: 3185569604. Según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 "Una vez notificada la oferta se entenderá iniciada la etapa de negociación directa, en la cual el propietario o poseedor inscrito tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola."



ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA

En todo caso si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la presente oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública se iniciaría el trámite del proceso de expropiación de conformidad con lo preceptuado en la ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 artículo 4 "Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.(...)".

Adicionalmente, se le hace saber, que los gastos notariales, los derechos de registro y los impuestos de registro de anotación serán a cargo de la entidad adquiriente de conformidad con lo establecido en la Resolución No 2684 del 6 de Agosto de 2015, la cual establece lo siguiente: "Notariado y Registro: Corresponde a los derechos notariales y de registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquiriente (...)".

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Dora Adriana Rivera Vargas

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la **Agencia Nacional de Infraestructura-ANI**

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Plano técnico predial y copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado.

Elaboró: MLB
Revisó: JDMV – JSM
Aprobó: DARV

472

R078893976C0

Envío:

Fecha admisión: 03/08/2021 16:09:07

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 200.002.317-9
Número Concesión de Correo

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo: P.O. CARTAGENA
Orden de servicio: 14448201Fecha Admisión: 03/08/2021 16:09:07
Fecha Aprox. Entrega: 12/08/2021

R878893976C0

8406
065

Nombre/Razón Social: DORA ADRIANA RIVERA VARGAS
Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR NITG.GTJ.
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8010860

Causa/Devoluciones:

☒ RE Retenido
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección err. o.

☒ CIG Comado
☐ NI No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apartado Cautelado
☐ FM Fuerza Mayor

Nombre/Razón Social: JOSE GUTIERREZ ARRIETA Y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS E
INVENTARIANEROS AGENCIA NACIONAL DE TIENDAS
Dirección: la conquista

Tel: Código Postal: Código Operativo: 8408063
Ciudad: OVEJAS, SUCRE Depto: SUCRE

Firma nombre: J. GUTIERREZ ARRIETA Y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS E

1103218178

C.C. E. GUTIERREZ ARRIETA Y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS E

Fecha de envío: 04/08/2021

Distribuidor: C.C.

Gestión: Ter

C.C. 18855325

Peso Físico(gms): 500
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.000

Dica Contador:

Observaciones del cliente:



8818860840606588788893976C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4720000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, así como sus datos personales para poder recibir el envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento de Datos 4-72.

8010
860
P.O. CARTAGENA
NORTE